



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION A.G. N° 2597/26

EXPEDIENTE N° 15-06519/26

Buenos Aires, 03 de agosto de 2026.

Visto el incumplimiento incurrido por la firma "RIO INFORMATICA S.A." en el marco de la Orden de Compra n°535/25, y

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante Resolución A.G. n°3968/25 se aprobó la Contratación Directa n°621/25, a efectos de contratar la provisión de insumos de impresión de cincuenta (50) -Tóner Samsung M4020ND P/N MLT-D203U, con destino a la Dirección General de Tecnología, adjudicada a la firma "RIO INFORMATICA S.A.", el renglón 1 de acuerdo a fs. 29/31.

2°) Que en consecuencia de ello, se emitió la Orden de Compra n°535/25 -cfr. fs. 32/33- notificada a fs. 34 el día 17 de diciembre de 2025, cuyo plazo de entrega fue previsto en 30 días hábiles.

3°) Que teniendo en cuenta que el plazo total para la prestación del servicio es de 30 días hábiles según el Pliego de Bases y Condiciones Anexo a las Cláusulas Particulares -cfr. fs. 10/28- y la notificación de fs. 34, se desprende que el periodo de ejecución de la contratación que nos ocupa venció el 3 de febrero de 2026.

4°) Que a fs. 2 obra la factura n°03-4978, por la suma total de pesos veintiocho millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos (\$28.359.400,00) debidamente conformada, a fs. 6 se adjunta el remito n°01-18115 con fecha de recepción el 14 de abril/26 y a fs. 8 el remito n°01-18152, en el cual se

USO OFICIAL

observa que la recepción se realizó el día 5 de mayo de 2026.

5°) Que a fs. 9 la Dirección General de Tecnología informa que *"La mora en la entrega corresponde a causas ajenas al Poder Judicial de la Nación."*

6°) Que a fs. 37 la División Técnica elaboró un informe en donde manifiesta que corresponde aplicar multa por mora según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente.

7°) Que por todo lo expuesto corresponde aplicar a la empresa "RIO INFORMATICA S.A." en el marco de la Orden de Compra n°535/25, una multa por mora, desde el día 4 de febrero de 2026 al 14 de abril/26 por la entrega parcial de 44 unidades de cincuenta (50) -Tóner Samsung M4020ND P/N MLT-D203U correspondiente al 6% por un importe de \$1.497.376,32, y al 5 de mayo de 2026 por la entrega de las restantes 6 unidades correspondientes al 8% por un total de \$272.250,24, arrojando un total de 44 y 58 días hábiles respectivamente, según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente, y al detalle de fs. 38.

8°) Que así las cosas, debe tenerse en cuenta el art. 154 de la norma citada que dispone: *"AFECTACIÓN DE LAS MULTAS. Las multas que se apliquen se afectarán en el siguiente orden de prelación:*

1.- *Al pago de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;*

2.- *A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;*

3.- *A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales."*

9°) Que a fs. 42/50 intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos con Dictamen SAJ n°2001/26.





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

RESOLUCION A.G. N° 2597/26

EXPEDIENTE N° 15-06519/26

10°) Que a fs. 54 intervino la Unidad de Auditoria Interna.

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el inc. b) del artículo 18, de la ley 24.937 y Res. N° 1/24 del Consejo de la Magistratura,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

RESUELVE:

1°) Tener por otorgada la prórroga del plazo de entrega del renglón n°1 de la Orden de Compra n°535/25 desde su vencimiento al 5 de mayo/26, a la firma "RIO INFORMATICA S.A."; y la aceptación de la provisión de cincuenta (50) -Tóner Samsung M4020ND P/N MLT-D203U, con destino a la Dirección General de Tecnología, al amparo del principio de continuidad del contrato prescripta en el art. 144 del Reglamento de Contrataciones vigente; ya que la concesión de la prórroga y aceptación extemporánea de las provisiones fueron llevadas a cabo por los responsables designados para la recepción y en esta instancia se ratifica lo que en los hechos ya sucedió.

2°) Aplicar a la empresa "RIO INFORMATICA S.A." una multa por mora en el marco de la Orden de Compra n°535/25, desde el día 4 de febrero de 2026 al 14 de abril/26 por la entrega parcial de 44 unidades correspondiente al 6% por un importe de \$1.497.376,32 y desde el día 4 de febrero del 2026 al 5 de mayo de 2026 por la entrega de las restantes 6 unidades correspondientes al 8% por un total de \$272.250,24, arrojando un total de 44 y 58 días hábiles respectivamente, por la suma total de pesos un millón setecientos sesenta y nueve mil seiscientos

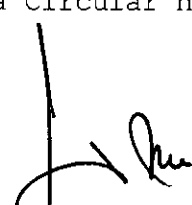
USO OFICIAL

veintiséis con cincuenta y seis centavos (\$1.769.626,56), según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente, teniendo en cuenta el considerando n°7.

3°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, a deducir el cobro resultante de la multa consignada, en el resuelve n°2, de la factura n°03-4978, de acuerdo con el art. 154 del Reglamento de Contrataciones vigente, aprobado por Resolución C.M. n°254/15.

4°) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese, a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General de Tecnología, a la Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Liquidación de Gastos, División Técnica (penalidades), y al Departamento de Contaduría, División Control de Recursos y a la firma "RIO INFORMATICA S.A", conforme lo dispuesto en la Circular n°4/24.

LPU


CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación